



DECRETO No. 113 FECHA: 27 ABR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.






DECRETO No. <b>113</b>	Código: F-AM-018	
FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que el Municipio de Sabaneta suscribió con la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural - Convenio Interadministrativo No. 4600006684 de junio 06 de 2017 con el objeto "Apoyar la asistencia técnica directa rural, a través de la cofinanciación, para la contratación de personal idóneo, para la prestación de este servicio, según la Ordenanza 53 del 22 de diciembre de 2016, en el Municipio de Sabaneta".
10. Que en diciembre de 2017, se firmó Otro si No. 1 al Convenio Interadministrativo citado en el considerando anterior, en el que se proroga el plazo y se adiciona la suma de \$20.865.000, para dar continuidad al programa de Asistencia técnica que pretende mejorar los métodos y las técnicas agropecuarias para aumentar la productividad y los ingresos a los pequeños y medianos productores rurales.
11. Que con el propósito de adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2018004304 del 27 de abril de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de





<b>DECRETO No. 113</b>  <b>FECHA: 27 ABR 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

14. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018004331 del 27 de abril de 2018.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
16. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.865.000)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**


CONCEPTO	VALOR
<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>\$20.865.000</b>
<b>FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL</b>	<b>20.865.000</b>
<b>SUBCUENTA1- ASIST.TÉCNICA DIRECTA RURAL</b>	<b>20.865.000</b>
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$20.865.000</b>

**ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.865.000)** en la siguiente partida global:

*Handwritten signature*





<b>DECRETO No. 113</b> <b>FECHA: 27 ABR 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$20.865.000
INVERSION	\$20.865.000
TOTAL INVERSION	20.865.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$20.865.000

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.865.000)** según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
3 FONDOS CUENTA	\$20.865.000
37 FONDO DE ASIST. TÉCNICA DIRECTA RURAL	20.865.000
371 SUBCU.1- ASIST.TÉCNICA DIRECTA RURAL	20.865.000
3711 INGRESOS CORRIENTES	20.865.000
37116 TRANSFE, APORTES Y COFINAN.DEPART	20.865.000
371161 APORTES,TRANSFE.PARTI.DEPARTAMENTAL	20.865.000
371161,314 APORTE DPTAL Asistencia Técnica Directa Rural	20.865.000
TOTAL DECRETO	\$20.865.000


**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.865.000)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

Secretaria	90	FONDOS CUENTA
Depend	07	FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	2	NIVEL DE VIDA –ÉNFASIS EN EMPLEO
Sector	08	AGROPECUARIO
Programa	2,4	Desarrollo agropecuario para todos
SubProgra	2.4.2	Acompañam. al sector agropecuario
Subcuenta	1	SUBCUENTA 1- ASIST. TÉCNICA DIRECTA RURAL





<b>DECRETO No.</b> 113  <b>FECHA:</b> 27 ABR 2018	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 5 de 5	

<b>Proyecto</b>	<b>2016047</b>	<b>Asistencia técnica en comerc.proyectos productivos</b>	
<b>Artículo</b>	<b>547906</b>	<b>Comerc.proy.produ.agro.APOR.DEPTAL.</b>	<b>\$20.865.000</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>20.865.000</b>
		<b>FONDO ASIST.TÉCNICA DIRE.RURAL</b>	<b>20.865.000</b>
		<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>20.865.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$20.865.000</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **27 ABR 2018**

**CÚMPLASE**



**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO** *86*  
Alcalde Municipal



**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda



**CAMILLO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

*Alba Hery Ortega*

*Daniela Morales B.*  
Revisó: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo-Presupuesto

*Rosa Lilia Flórez Hernández*  
Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
Líder Área de Presupuesto

*Catalina Alexandra Marín Osorio*  
Elaboró: Catalina Alexandra Marín Osorio  
Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto

